

NOTAS SOBRE LOS MUDEJARES DEL VALLE DEL HUERVA (Siglos XII al XIV)

Por María Luisa Ledesma Rubio

En el volumen anterior de esta colección, el profesor Lacarra llamaba la atención sobre el tratamiento incompleto que se ha dado al tema de los mudéjares aragoneses, a pesar de su importancia y de la abundante documentación que al respecto atesoran nuestros archivos¹.

En lo que concierne al valle del Huerva, para el periodo comprendido desde el inicio de su colonización por los cristianos hasta mediados del siglo XIV, se hace notar la escasez de fuentes que nos permitan historiar el desenvolvimiento de la vida rural y en particular el papel desempeñado por la población mudéjar². La base documental más amplia de que disponemos son los fondos de la Orden de San Juan de Jerusalén, recogidos en el denominado Cartulario Magno de Amposta, que engloba a su vez los documentos del

1 LACARRA, Jose María.- *Introducción al estudio de los mudéjares aragoneses*, en "Aragón en la Baja Edad Media", II (Zaragoza, 1979), pág. 7.

2 El Archivo Provincial de Zaragoza contiene información muy precisa en los protocolos notariales, pero tan sólo a partir de las últimas decenas del siglo XIV. Sus fondos constituyeron la base principal para el estudio de F. MACHO ORTEGA, *Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)*, en "Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras", tomo I (Zaragoza 1923) págs. 139 a 319. Para la etapa anterior pueden aportar algún dato los archivos de la Seo y de Santa María la Mayor, documentación en parte inédita.

Temple³. A los datos que aportan las 64 escrituras referentes a la zona, se suman los que proporciona un cuadernillo que contiene algunos documentos no vertidos en el Cartulario⁴.

Las limitaciones inherentes a una documentación de tipo contractual solamente dejan entrever la productividad de ese sector agrícola y su potencial humano en la etapa cronológica reseñada. No obstante, las fórmulas jurídicas, a pesar de su parquedad, nos ofrecen una breve pero interesante casuística respecto a la condición social de los mudéjares. Creo se trata de ejemplos muy ilustrativos. Son algo más que meras incidencias locales, y susceptibles de marcar directrices para ulteriores investigaciones sobre el problema mudéjar en la huerta zaragozana.

La colonización cristiana del valle del Huerva

A juzgar por los importantes hallazgos obtenidos en recientes prospecciones arqueológicas, las tierras del curso inferior del río Huerva estuvieron pobladas desde antiguo. Los yacimientos de la época romana, muy abundantes ya en la etapa republicana, denuncian una agricultura intensiva y la persistencia de unas etnias agrarias, donde junto a los agricultores destacan los alfareros y tejedores⁵.

Durante la dominación musulmana, al igual que sucedió en el resto del valle del Ebro, las apostasías del elemento hispano-visigodo harían que los pobladores de la zona fueran indígenas islamizados, que cultivarían los campos en régimen de aparcería. Probablemente los grandes terratenientes tenían su residencia en Zaragoza, capital de una de las más importantes taifas de la Península.

3 A.H.N. Códice 469, págs. 222 a 294. Se conservan además unos pocos documentos originales. En mi tesis doctoral, *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén, siglos XII y XIII*, (Zaragoza 1967), publiqué algunos de los ahora utilizados. En la referencia señalo el número correspondiente de la Colección Diplomática; el resto son inéditos.

4 *Cabreo sumario de las heredades y derechos que la Orden del Hospital tenía en el lugar y términos de Cadrete y Novels del río de María*, A.H.N. leg. 442, núm. 42 (sin numerar los documentos).

5 Durante los últimos años se han realizado prospecciones arqueológicas, llevadas a cabo por los Departamentos de Arqueología e Historia Antigua de la Facultad de F. y Letras de Zaragoza; también por la Sección Arqueológica del Museo Provincial de Zaragoza.

NOTAS SOBRE LOS MUDEJARES DEL VALLE DEL HUERVA

Los riegos del río Huerva a pesar de la penuria de su caudal, fueron pronto aprovechados por la huerta zaragozana, desempeñando una función subsidiaria decisiva para el abastecimiento de la ciudad. Los azudes del río con toda probabilidad eran de época romana, destacando entre ellos la presa monumental de Muel⁶. De herencia romana o de la época musulmana serían el azud de la Romareda y el apreciable número de albercas, acequias y brazales que se citan posteriormente en la documentación cristiana, particularmente en la de la Orden del Hospital.

Poco después de la conquista de Zaragoza por Alfonso I el Batallador se insertan los primeros cristianos en el valle. La persistencia de la población musulmana, en virtud de las capitulaciones, era sumamente ventajosa para la continuidad de la vida económica, pero también planteaba problemas análogos a los de otras tierras del valle medio del Ebro y en especial a aquellas limítrofes con Zaragoza⁷. Se explica así el empeño del Batallador hacia un doble objetivo: la defensa militar del flanco más vulnerable, es decir la vía hacia el reino de Valencia, y el asentamiento de colonos cristianos. Estos se establecerían donde el antiguo propietario musulmán hubiera emigrado o en los campos yermos, cuya explotación quedaba asegurada por unos riegos ya organizados y un mercado próximo para la venta de excedentes.

En el año 1124 asistimos a una de las fases más activas en la biografía del Batallador. Es a fines de ese año cuando concede la carta de población al lugar de María, cuyo castillo constituía uno de los bastiones de defensa del valle⁸. En la carta-puebla de María del Huerva cada caballero recibía en el reparto dos yugadas de tierra y cada peón una yugada⁹.

Las fases de formación de señoríos jurisdiccionales, tanto laicos como eclesiásticos, en el valle del Huerva no son conocidas

6 Estudiada por G. FATAS en *Nota sobre el dique romano de Muel*. PSANA, 21-22, pág. 174. (Zaragoza 1964).

7 LACARRA, J.M.- *Aragón en el pasado*, Col. Austral (Madrid 1972), pág. 62.

8 Vid. LACARRA, J.M. *La conquista de Zaragoza por Alfonso I*, en "Al-Andalus", XII (1974) pp. 87.

9 Vid. M.L. LEDESMA, *La carta-puebla de María del Huerva otorgada por Alfonso el Batallador*, en EEMCA, vol. IX (Zaragoza 1973), pág. 455-463.

con precisión. En un principio se establecieron una serie de tenencias en los puntos clave¹⁰, que paulatinamente tienden a transformarse en señoríos, de los que conocemos algunos nombres de sus titulares más bien de fechas tardías¹¹.

Junto a miembros de la nobleza aragonesa se insertan entidades religiosas¹², la Orden del Temple, y en mayor grado la de San Juan de Jerusalén (conocida comúnmente como Orden del Hospital), que a partir de 1317 englobará los bienes de los Templarios en el reino de Aragón. Los nobles y la Iglesia, por lo tanto, serán los perceptores de las rentas que emanaban de la propiedad de la tierra, detentando con diversa gama de atribuciones el dominio sobre los hombres, cristianos y musulmanes, que la cultivaban. La realeza, no obstante, mantuvo algunas propiedades y derechos específicos.

Las primeras adquisiciones del Temple y del Hospital

El predicamento alcanzado por estas dos Ordenes religioso—militares, coherederas del testamento del Batallador, se incrementa desde mediados del siglo XII. Los monjes—soldados desde sus centros conventuales de Zaragoza pondrán pronto sus miras en las tierras de los términos circundantes.

En pocos años, fines del siglo XII y principios del XIII, bien por donaciones, compras o permutas, ampliaron su radio de acción en la huerta de la Romareda, en Cuarte, en Cadrete (lugares éstos del término municipal de Zaragoza) y en María del Huerva, que perteneció al concejo de la ciudad al menos hasta principios del si-

10 En 1127 es tenente de María del Huerva, Quadrat, de 1142 a 1144 Deus Ayuda y en 1170 Pedro Ortiz. Agustín UBIETO, *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, (Valencia 1973), pág. 148. En Cuarte figura como tenente Pedro de Castellazuelo, de 1162 a 1164 (Ibidem, pág. 136).

11 En 1233 Jaime I entregó el castillo de María a Blasco de Alagón, pero parece ser no perduró el dominio de este linaje. En 1311 era de Juan de Vidaurre y en 1348 de Alonso de Ejerica (cuando fué conquistado por los Unionistas). Ref. C. GUITART, *Castillos de Aragón*, I (Zaragoza 1976), pág. 71. Respecto a Cadrete, en 1289 Alfonso III vendió la villa a Juan Zapata, y en 1358 Miguel P. Zapata legó su señorío de Cadrete al monasterio de Santa Fe, Ref. GUITART, Ibidem, págs. 71-72.

12 En 1205 se cita al "abad de Castellovetulo", como propietario de un molino en Cuarte. (V. LEDESMA, *La Encomienda*, doc. 94). La fundación del Monasterio de Santa Fe es más tardía, del año 1341.

glo XIV. Los Hospitalarios tuvieron también alguna propiedad en Muel¹³.

La Romareda, en las proximidades de Zaragoza (en la actualidad dentro del casco urbano), era regada por la acequia de su nombre que tomaba sus aguas del Huerva a la altura de Cuarte. El término confrontaba con los de Almotilla y Miralbueno. El azud de la Romareda se cita en los documentos del Hospital a principios del siglo XIII¹⁴. Otra acequia distinta era la que a partir del monasterio de Santa Fé regaba el término de las Adulas (próximo al Ebro y a los términos de Miraflores y Rabalete), probablemente la misma que en algún documento es denominada de Santa Engracia¹⁵.

Las tierras de la Romareda eran objeto de cultivo por gentes radicadas en la ciudad o en el lugar de Cuarte. El cultivo de viñas intercaladas con olivar se menciona tempranamente en los documentos, por lo que puede suponerse tendría una tradición musulmana. El Hospital contaba con este tipo de propiedades desde la segunda mitad del siglo XIII, estableciendo contratos "ad plantandum"¹⁶.

En Cuarte y en Cadrete las primeras adquisiciones de las Ordenes Militares proceden sin duda de donaciones efectuadas por directos descendientes de los primeros colonizadores cristianos. Tal es el caso de Lope de San Per, que en 1172 se entrega al Hospital con su caballo y sus armas; entre otros donativos prometía una heredad en Cadrete¹⁷.

Pocos años después unos "donados" reciben de los monjes, con carácter vitalicio, todo el heredamiento que se dice fue de Pedro Lope de María, integrado por 19 parcelas o piezas, entre campos, huertos y viñas¹⁸.

13 En 1290 Abraym de Biater recibe a treudo un viña en término de Muel (A.H.N. leg. 594, lig. 63, número 2); parece ser se trataba de un sarraceno habitante en la Morería de Zaragoza (V. LEDESMA, *La Encomienda*, doc. 253).

14 En el año 1235 (Vid. LEDESMA, *La Encomienda*, doc. 126).

15 A.H.N. Cart. Magno IV, pág. 235, número 193.

16 Vid. *La Encomienda*, docs. 35, 40 y 60.

17 Ibidem, doc. 17.

18 Se describen con detalle los límites de los campos, mencionándose varias propiedades de moros (Vid. *La Encomienda*, doc. 48 y A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 3)

Paulatinamente los Hospitalarios tendieron a agrupar sus posesiones en Cadrete por compras o permutas efectuadas con los particulares, buscando siempre las fincas de regadío y las proximidades del molino¹⁹.

En cuanto al Temple, se documenta su aparición en la zona desde 1177²⁰. Poco más tarde la Orden efectuó diversas compras tanto en Cuarte como en la vecina localidad de Cadrete²¹.

Las actas del Cartulario Magno no aportan para estos primeros años mas que escuetas menciones respecto a los pobladores mudéjares. En los lindes de los dominios del Hospital en Cadrete, junto a propiedades del rey y de algunos cristianos, vemos otras de musulmanes²². Uno de los cambios efectuados por el Temple en Cuarte se hizo en presencia "aljamam christianorum et sarracenorum", firmando como testigos, al lado de los miembros de la Orden, Ali Abinalol y Amay "alamin"²³. Son interesantes los topónimos de la zona, de clara procedencia musulmana.

Un poco más adentro del valle, la "honor" de María del Hueva pasó tras la concesión de la carta-puebla por el Batallador a manos del zalmedina de Zaragoza, Sancho Fortuñones, y de los pobladores del lugar. El zalmedina lo será, a partir de este momento, de Zaragoza y de María, título doble que se consigna en algunos documentos²⁴, permaneciendo el lugar de María bajo su jurisdicción hasta fechas imprecisas.

19 En 1205 reciben dos muelas de molino y una cuarta parte de otra en el molino de Merchen en Cuarte. En Cadrete, en el año 1198, compran un campo junto al molino, limitando con campos del mismo Hospital, campo de la iglesia de Cadrete y con brazal. En 1199 reciben por permuta un campo que limita con otros de la Orden, con campo de Bivag y con acequia (Vid. *La Encomienda*, docs. 94, 78 y 80 respectivamente).

20 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 265, número 212.

21 A.H.N. Cart. Magno IV, pág. 267, números 215 y 216. En 1184 compran una heredad integrada por casas, casales, viñas, huertos, eras, pajares, yermo y poblado; el precio de compraventa fue de 200 sueldos (A.H.N. Cart. Magno IV, pág. 287, número 231 y leg. 442, número 42, doc. 5). Un cambio en Cadrete, junto al campo del rey, se hizo en presencia de cristianos y sarracenos (A.H.N. Cart. Magno IV, pág. 268, número 218).

22 De nombre Abrain Aceina, Aica Alcoter y Abingalin. (Doc. nota 18).

23 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 268, número 218.

24 Vid. LACARRA, J. M.- *Documentos para la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en EEMCA, vol. III (Zaragoza 1947-48). En A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 231, núm. 187, figura en 1303 el alcalde de María y su lugarteniente Juan Pérez Vigorós, zalmedina de Zaragoza.

NOTAS SOBRE LOS MUDEJARES DEL VALLE DEL HUERVA

El primer documento referente al Hospital en esa localidad es aquel en que los monjes reciben en 1220 unas casas, cinco campos y dos viñas. Al especificar los lindes, se hace referencia a casas, campos y viñas del rey; casas y campos de varios cristianos, y a la casa de un musulmán de nombre Abreynch. Se detallan además los términos donde están enclavadas las propiedades, con menciones de la acequia mayor, brazales de la misma, acequia de la Capatera, alberca, y molino de Cascariello²⁵.

Consolidación del dominio de las Ordenes Militares en el valle en los siglos XIII y XIV.

A partir de mediados del siglo XIII y más concretamente en la primera mitad de la siguiente centuria, las actas de la Orden del Hospital presentan un formulario más preciso y aportan mayor número de detalles respecto a la población mudéjar. Todo ello en relación con el incremento adquisitivo por parte de los monjes, que conllevaba una contabilización del sistema de rentas, treudos y servicios.

En la Romareda sus plantaciones de viñedos y olivares fueron concedidas a treudo generalmente a vecinos de Zaragoza. Una de estas plantaciones, junto a la acequia de Santa Engracia y a la "acequia mayor", limitaba con la de Facan, alcalde de la Morería²⁶. Otras, en el término de Almotilla, se hallaban junto a la "acequia mayor de la Romareda"²⁷. También en la zona, en 1318, un moro de nombre Bellito era propietario de un olivar junto al río Huerba, lindando con una heredad del Hospital que contaba con un olivar, ciruelos y manzanos²⁸. Por estas mismas fechas se cita otro olivar perteneciente a Mahomat Ponç Farina²⁹. Podemos pensar se trataba de posesiones de mudéjares residentes en la ciudad.

En Cuarte, el Temple efectuó en 1257 un cambio con el caba-

25 Vid. *La Encomienda*, número 116.

26 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 235, número 193; leg. 557, lig. 30, número 41 y Cart. Magno IV, pág. 240, número 197.

27 En el año 1307. Lindaba con olivar y viña de Acach Golluf, de conocido linaje judío de la ciudad (A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 242, número 198).

28 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 227, número 180.

29 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 245, número 201.

llero García Pérez, recibiendo un casal, que limitaba con casas de Abraym Avinamar, y dos campos, uno de ellos junto a la acequia del molino³⁰.

En el término rural de Cuarte la propiedad se hallaba muy cotizada y repartida. No sólo se aprecia el interés de las Ordenes Militares en acrecentar sus propiedades, también son mencionados campos de la parroquia de Santa María la Mayor, y se registra la presencia activa de elementos de la oligarquía zaragozana. Cuando en 1258 el Hospital cambia un campo en el término de Almarache por otro en Cepiellos, actúa como fianza el caballero Gil Tarín³¹, familia tan ligada a la vida de la ciudad en esta época. Poco después la Orden le confiaba la explotación de un campo, por no poderlo atender los sarracenos del lugar³². No tardaron los Gil Tarín en hacerse cargo, como enfiteutas, aunque sólo temporalmente, de las heredades sanjuanistas en Cuarte³³, con todo lo que el traspaso implicaba en el *status* económico de los cultivadores mudéjares.

En la localidad de Cadrete, entre Cuarte y el castillo de María, las abundantes menciones documentales son pruebas fehacientes de la concentración de la población mudejar, que se han visto reforzadas recientemente por importantes hallazgos de cerámica en la zona³⁴. Junto a las heredades del Hospital son citadas, en esta etapa que consideramos, las del Temple³⁵.

Los topónimos de los términos del Huerva de origen musulmán, a que hacen referencia los documentos, han desaparecido prácticamente. Como sabemos, Cuarte responde al miliario de la vía romana que conducía a Cesaraugusta. María, o más bien su amplio tér-

30 A lado de uno de los campos se cita uno del moro Jafiel.

31 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 271, número 251.

32 Vid. *La Encomienda*, doc. 172.

33 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 275 número 223 y pág. 278, número 224.

34 Recientes hallazgos de cerámica de los siglos XIV y XV por los componentes de la Sección de Arqueología del Museo Provincial de Zaragoza.

35 En 1261 los Templarios dan a tributo a Mahoma y Lupo, hijos de Jafiel y Abinallol, toda la heredad del "Santo Redentor" en Cadrete y sus términos (A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 12).

mino rural, aparece en la documentación cristiana como “rivo de María”. Pero, hasta ahora, había pasado por alto a los investigadores el topónimo Novells³⁶, cuya localización puede precisarse a través de la documentación que últimamente he consultado.

En el mencionado Cabreo de las posesiones del Hospital, se consigna la entrega a treudo a doña María de Luna, viuda de Domingo Escudero, de 7 campos y una viña en término de Novells y Cadrete, esta última limitando con viña del “alamín” de Novells³⁷. En 1259 Domingo Novells y su mujer Oria dan al Hospital su heredad de Cadrete y Novells, integrada por 14 campos; ese mismo año la Orden los concede a Abzair, hijo de Lope de Mohamat, “ad medietatem” (con derecho de corral y cuarta parte de una era)³⁸.

El topónimo Novells y su localización se precisa aun más en el contrato de treudo efectuado por el comendador del Hospital a favor de Abraym de Biater, moro de Zaragoza, que recibe una viña en término de “Novells de río de María”, con todas las cañas del cañar de los Landiellos³⁹. En 1315, Alí, hijo de don Lop Ferrando, moro vasallo del Hospital, recibía a censo todo el heredamiento de la Orden en Cadrete y en Novells y sus términos⁴⁰.

Los documentos mencionados justifican la proximidad de Novells al término de Cadrete, situado en sus lindes. La otra referencia “Novells de río de María” presenta cierta problemática. No se han encontrado en las prospecciones arqueológicas realizadas en los términos de María y Cadrete, hasta la fecha, ningún despoblado medieval. El único existente es el que ocupa los alrededores del castillo o “lugar viejo” de María. ¿Puede “Novells” corresponder al nombre del primitivo lugar?.

36 Hasta ahora las menciones poco precisas del topónimo habían llevado a confundirlo con Novillas. En la portada del mencionado Cabreo del Hospital el archivero que lo catalogó escribió “Encomienda de Novillas”.

37 En el año 1238. En cuanto a los campos limitaban con el Huerva, campo del rey, campo de Santa Engracia, cañar del Temple y campo de Alexma (A. H. N. Leg. 442, número 42, doc. 15).

38 Vid. *La Encomienda*, doc. 164 y A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 4. y Leg. 442, número 42, doc. 6.

39 A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 14.

40 A. H. N. leg. 442, núm. 42, doc. 11. Uno de los campos limitaba con campo de Azmel el alamin. Se mencionan también los campos de Mahoma el Ferrero, Rayel de Ovecar, Ali Açam, Mahomat Coscolla, Mahomat Galindo, campo de la mora Mariellya y otro del alcaide de Zaragoza. En cuanto a los términos se citan las Ramblas de la Redonda, Rambla del Pozo, campo de la Noguera y Sisallet.

Pero además el topónimo "Novells" nos plantea una segunda hipótesis. Podría corresponder a la referencia romana de nueve millas, equivalente a 13,5 Km. Indudablemente las distancias no coinciden, pero no creo que esto sea significativo, ya que la ribera de la Huerva estuvo densamente poblada de las denominadas "villas romanas", asentadas en el llano. En la crisis final del Imperio romano se abandonaron, pasando a ocupar sus habitantes los cerros defendibles. El asentamiento romano, por lo tanto, (que estaría a nueve millas) se situaría entre Cadrete y María; su despoblación bajo-romana llevaría a sus gentes a ese asentamiento medieval, al castillo o "lugar viejo de María".

No obstante no podemos dar totalmente por válidos estos supuestos. Habrá que intensificar las prospecciones dentro del término de Cadrete y María, a la distancia de 13,5 Km., por si existe otro despoblado medieval no localizado, que justificaría una segunda hipótesis⁴¹. Tampoco podemos excluir la posibilidad de que el topónimo (al igual que "Novalés") pudiera significar "nuevos cultivos".

Lo que sí podemos constatar es el hecho de que las repetidas menciones de campos en Novells cultivados por sarracenos, al igual que en Cadrete, presupone la existencia de sendos núcleos de población mudéjar, contando cada uno de ellos con su propio alamín, como representante de la comunidad islámica.

Pero además, en Cadrete junto a la aljama de sarracenos vasallos del Hospital, encontramos la aljama de sarracenos dependientes del rey⁴². En 1282, Pedro III comunicaba al merino de Zaragoza que estaba dispuesto a comprar por 1000 sueldos ciertos documentos por lo que se podía adquirir el castillo y villa de Cadrete si tales documentos permitían dicha adquisición⁴³.

Ese mismo año se entabló pleito entre don Ruy Ximénez de Luna, procurador del monarca, y el procurador de la Orden san-

41 La realización de su tesis doctoral, *Los ríos Huerva y Jiloca medio en época ibérica* (Zaragoza 1980), ha llevado a Francisco BURILLO a prospectar dichos ríos y a la localización de yacimientos de distintas épocas.

42 En 1278 Pedro III ordena a los moros de su reino presten ayuda a Mosse (Constantín) para las obras que van a realizarse en Cadrete en beneficio de las rentas reales. Vid. A. CANELLAS, *Colección Diplomática del Concejo de Zaragoza*. (Zaragoza, 1975), doc. 41.

43 Vid. A. CANELLAS, obra citada doc. 258.

juanista, respecto a la cuestión de si los vasallos del Hospital debían pagar o no “peyta” al fisco real. Alegaba la Orden en su defensa que “los moros e los otros omes del Hospital sian francos por cartas e privilegios del muy alto senyor don Pedro rey de Aragón que fue”⁴⁴. Dicho privilegio, otorgado por Pedro II en 1208, concedía a todos los hombres del Hospital la libre posesión de sus bienes y no estar sujetos a ninguna pecha, hueste, bovaje, etc., ni a ninguna otra “exación real o vecinal”. Ordenaba el monarca a los merinos, bailes, zalmedinas y demás oficiales del reino respetaran este privilegio, pues los hombres del Hospital, cristianos, judíos, sarracenos, con todas sus heredades, eran libres e inmunes⁴⁵.

La jurisdicción del Hospital sobre sus vasallos moros de Cadrete prevaleció cuando los sarracenos del rey en esta localidad entablaron pleito contra sus correligionarios. La sentencia fue favorable a la Orden y beneficiaba a sus vasallos, a los que se respetaba el privilegio de no tener que contribuir a la cena del procurador real⁴⁶.

También la Orden tuvo problemas en María. En torno al castillo parece lógico se registrara una colonización cristiana más intensa que en las localidades próximas de claro predominio musulmán. Los Hospitalarios contaban con algunas propiedades explotadas por vasallos mudéjares. A principios del siglo XIV la villa de María del Huerva seguía bajo la jurisdicción del zalmedina de Zaragoza, lo que determinó ciertos roces con las autoridades hospitalarias⁴⁷. Pero la Orden en 1334 seguía manteniendo sus derechos, y así dió a Juce de Mahomat de Ramen y a su mujer Exenici, vasallos suyos, una casa y cambra por 18 sueldos de treudo anual⁴⁸.

44 Vid. *La Encomienda*, número 220.

45 A. H. N. Cart. Magno II, pág. 147, número 167.

46 Vid. *La Encomienda*, número 245 y A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 13.

47 Ya en 1296 Gil Tarín, merino de Zaragoza, bajo pretexto de una orden real había confiscado los bienes sanjuanistas, pero el monarca dispuso se pusieran en manos de un sujeto honesto hasta que se determinara el caso (Vid. DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire General de l'Ordre des Hospitaliers de St. Jean de Jérusalem*, vol. III, doc. 4313). Pocos años después el procurador del Hospital requería al alcayde de María la devolución de una viña objeto de testamentaria. La viña estaba situada en el lugar llamado “la fuente de Alcarçen” y limitaba con otra de Farach Garrera y con prado del concejo de María (A. H. N. leg. 594, lig. 63, número 4; Cart. Magno IV, pág. 231, número 187 y pág. 239, número 196).

48 Limítrofe con casa de Moçet “moro del Hospital” y casas de Pedro López de Vera también treuderías a los monjes (A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 257, núm. 207).

La economía de la zona

Ignacio Asso, cuando escribe en 1798 su Historia de la Economía política de Aragón, pondera la fertilidad de la ribera del Huerva, que producía por entonces todo género de frutos y un trigo de excelente calidad. En Cuarte y en Cadrete la cosecha más abundante era la de aceite (unas 16.000 arrobas); también eran afamadas las uvas de colgar y la duraznilla. De los términos de la Romareda y Almotilla alaba asimismo sus frutos⁴⁹.

Estas afirmaciones del ilustre economista pueden hacerse extensivas a los siglos que ahora analizamos. Según se desprende de los documentos, se constata el hecho de la gran extensión del olivo y la vid en todo el valle inferior del Huerva, en menor grado el cultivo de frutales.

En particular la producción vitícola cobra auge en toda la huerta zaragozana, siendo frecuentes los contratos "ad plantandum". Se trataba de la entrega de tierras incultas para plantar vid, estipulándose entre el dueño de la tierra y el cultivador un contrato que adopta diversas modalidades. La forma más usual era la que establecía el reparto a medias del fruto recogido. Las plantaciones y el subsiguiente cultivo deberían realizarse en un plazo determinado de años, generalmente cuatro, pasado el cual dos árbitros destinados al efecto investigaban si la plantación se había realizado debidamente, en cuyo caso se procedía a la partición del fruto. El señor tenía preferencia para elegir su parte, por considerar que además de ser el dueño de la tierra acostumbraba a proporcionar la planta. En algunos casos, a partir de este momento, el cultivador seguía trabajando toda la tierra, pero sólo pagaba renta por la mitad, en concepto de treudo o censo. En otros, se aplicaba el sistema de renta por la totalidad de la viña, que evitaba al propietario las contingencias de la cosecha.

En las tierras del Huerva el caso más frecuente eran las plantaciones mixtas, de viñas y olivar. Eran frecuentes los contratos "ad plantandum" y "ad medietatem", pero también se entregaron viñas a treudo.

No se precisa en las cláusulas contractuales de la documentación de las Ordenes Militares concernientes a esta zona la clase de sembrado de los campos pero si hay constancia del pago de censos en trigo y cebada. Tampoco se consigna la extensión, aunque se

49 Edición del C. S. I. C. (Zaragoza 1947), págs 59 y 73.

deduce fácilmente se trataba de pequeñas parcelas, con tendencia por parte de los propietarios a su agrupación. La frecuente mención de los molinos corrobora la existencia de una industria harinera junto con la del aceite.

Son varios los documentos consultados en que, junto a las propiedades de la Orden del Hospital y del Temple, se cita la presencia del molino en cada una de las localidades de la zona. La política de adquisición de tierras junto a las acequias y brazales debía completarse con el monopolio de las fuerzas motrices. Era lógico que además de los frailes las otras entidades señoriales contaran también con sus propios molinos hidráulicos, instrumento de poder y fuente saneada de ingresos.

Las excavaciones arqueológicas empiezan a obtener importantes logros. Es de esperar permitan detectar restos de las industrias artesanales y localizar los alfares, que vendrán a completar el espectro económico del sector en los siglos medievales.

La condición social de los mudéjares

Al tratar de conocer la situación jurídica de los mudéjares en el valle inferior del Huerba, debemos de partir de unos supuestos básicos. No sólo la posesión y explotación de la tierra sino también la jurisdicción sobre los hombres anejos a ella constituía una fuente lucrativa de ingresos para el poder señorial, en nuestro caso las Ordenes Militares.

Hemos visto como el Hospital, y en menor grado el Temple, se asentaron en el valle y acrecentaron sus posesiones. Pero ¿cómo pasa el cultivador moro a su servicio? ¿su entrada es voluntaria o forzada por las circunstancias? Parece lógico que en la mayoría de los casos se tratara del propio deseo de los sarracenos de acogerse a la protección de los monjes⁵⁰, como única forma de poder continuar en sus solares utilizando las fuerzas productivas, ahora bajo el control de los nuevos dominadores. Necesitaban además su protección ante una contingencia bélica.

50 Caso semejante a la entrega de los sarracenos de Grisén al Hospital. Vid. M. L. LEDESMA, *La población mudéjar en la vega baja del Jalón* en "Miscelánea ofrecida al Ilmo Sr. D. José María Lacarra y de Miguel" (Zaragoza 1968), pp. 335-351 y *Colección Diplomática de Grisén (siglos XII y XIII)*, EEMCA, X (Zaragoza 1976), pág. 734, doc. 43.

Recordemos que también otras entidades, religiosas y laicas, ejercían jurisdicción en las localidades y términos del Huerva. Aun cuando no puede determinarse cual era en cada caso el nivel de competencias, quizá el predicamento y privilegios de que gozaban los monjes—soldados determinará una mayor aceptación por parte de los mudéjares de entrar en su patrocinio.

Por otra parte, al pasar las heredades a poder de las Ordenes, en virtud de compras, testamento o donaciones, se mantendría en ellas al antiguo cultivador musulmán. No voy a tratar aquí del controvertido tema del concepto de exarico; la documentación consultada no aporta nada al respecto⁵¹. Pero si la condición de exarico era equivalente a la de aparcerero o asociado, como ha afirmado recientemente el profesor Lacarra⁵², debían respetarse sus derechos sobre la tierra. No obstante, es indudable se produjo una mutación del antiguo status del sarraceno, debido a la práctica generalizada de entregarse en vasallaje a los nuevos poderes señoriales.

En el pleito entablado entre los Hospitalarios y el procurador de Pedro III, anteriormente comentado, la Orden defendió sus derechos, manteniendo el principio de que los moros y otros hombres del Hospital eran francos por cartas y privilegios de los monarcas. Pero esta afirmación no puede sustentarse más que en el contexto del documento otorgado por Pedro II; es decir, estaban desligados de tributación y obligaciones respecto a la realeza. No olvidemos que las Ordenes Militares del Temple y del Hospital, por su carácter universalista y por depender prioritariamente de la Santa Sede, se hallaban en situación de privilegio respecto a otros estamentos del reino de Aragón.

La realidad concreta en lo que concierne al *status* jurídico personal de estos mudéjares emanaba de su condición de vasallos de la Orden, denominación genérica con que se les designaba, y que implicaba su adscripción al señorío y jurisdicción de los monjes. En cada localidad del Huerva existían círculos jurisdiccionales distintos; el hecho de que los mudéjares del Hospital constituyeran su

51 Tan sólo se presenta el caso de una mora de nombre Amiri "exarica", simplemente mencionada con este apelativo (A. H. N. leg. 442, núm. 42, doc. 18).

52 En el artículo reseñado en la nota 1, donde hace hincapié en el forzoso respeto por los cristianos de los pactos contenidos en las capitulaciones tras la conquista del país.

propia aljama y tuvieron al frente su propio alamin evidencia el hecho.

La primera condición que debía tener presente el sarraceno, al entrar en vasallaje de los monjes, era la lealtad; “que peyte y sirva al Hospital con lealtad”, suelen decir los contratos.

Pero no se trataba tan sólo de la vinculación de sus personas; el *nexu iuris* se extiende a sus casas, campos, huertos, etc., que se consideran “propietas” de la Orden. Incluso aquellas parcelas de tierra adquiridas posteriormente con el producto de su trabajo, entraban en el ámbito jurisdiccional. Así se precisa en un documento del año 1311. Los Hospitalarios demandaban a Marien de Moçota, mujer de Jayel de Cahador, vasallos ambos de la Orden en Cuarte, dos campos de sendas cahizadas, otro campo de una arroba y la mitad de una viña de una cahizada de extensión. Alegaban los frailes haber sido ganadas “a propiedad del Hospital” como compras hechas por Marien, teniendo y explotando como vasalla los bienes del Hospital en Cuarte y sus términos. Como “merced y gracia”, los monjes se los entregaron luego a treudo (por 20 sueldos anuales) “para sus necesidades”, esperando comprase y ganase nuevos bienes “como buena vasalla hace a su señor”⁵³. En ningún caso, pues, podían disponer de cultivos alodiales.

En las aljamas de realengo el más importante tributo era la “peyata” ordinaria al rey, impuesto muy gravoso, del que estaban exentos en cambio los vasallos del Hospital; que “peytaban” a la propia Orden⁵⁴.

Existía una amplia gama de derechos jurisdiccionales que constituían un complemento de la explotación económica del dominio. Eran éstos, la “çofra”, “alharaz”, leñas, gallinas, espaldas y dineros; según se precisa en un documento de 1312 referido a unos vasallos moros del Hospital en Cadrete a los que se concedía varias heredades a treudo⁵⁵.

La “çofra”⁵⁶ consistía en servicios personales que cada casa

53 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 273, número 222.

54 “. . . peytedes et sirvades al Hospital segunt que los moros de Cadret, vassallos del dito Espital, peytan et sirven. . . al dito Espital” (A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 290, número 235).

55 “. . . así como ye costumpnado, e moravedi e huest e todas otras cosas que vasallos deven fer a sennyor” (A. H. N. leg. 593, lig. 62, Número 2; Cart. Magno IV, pág. 289, número 234 y leg. 442, número 42, doc. 8).

56 Todavía se utilizan en nuestros pueblos el vocablo azofrar, significando servicios que, en ocasiones, debe prestar la comunidad de vecinos.

de la comunidad debía prestar un número determinado de días al año en las propiedades directamente explotadas por el señor, distintas a las tenencias a treudo de los campesinos.

El suministro de leña al señor constituía también un tributo habitual. En un documento del Hospital se añade un codicilo por el que un sarraceno, que ha entrado en vasallaje, se compromete a pagar una carga de leña por Navidad y otra por Pentecostés⁵⁷.

El pago de gallinas (generalmente un par) por cada fuego u hogar, se hacía en fechas determinadas, en especial por Navidad.

Las espaldas, por cada pieza de carnero, cabra u oveja que se mataba, consistía generalmente en el pago de cierta cantidad en metálico.

Se sumaban a los anteriores los derechos de los monjes de exigir a sus hombres los servicios de hueste y cabalgada⁵⁸.

El derecho de cena gravitaba, al menos, para los vasallos del Temple en Cadrete⁵⁹.

No estaban exentos los vasallos del Hospital del impuesto de moravedí⁶⁰, que gravaba cada siete años los bienes muebles y raíces de los habitantes del Reino, y que recaía tanto sobre cristianos como sarracenos.

Junto a estos gravámenes, puede pensarse que los frailes percibirían los consabidos derechos señoriales de horno y molino. Asimismo correspondía a los sarracenos el acarreo de los censos y frutos a las respectivas casas conventuales del Temple y del Hospital en Zaragoza⁶¹.

Recordemos, por último, uno de los derechos señoriales más generalizado en los siglos medievales: la incautación por parte del señor de los bienes del vasallo que moría sin testar y sin herederos directos.

En los dominios del Hospital al parecer estaba en vigencia ese

57 Año 1315 heredamiento del Hospital en Cadrete y Novells a Ali, hijo de Lop Ferrando (A. H. N. leg. 442, número 42, doc. 11).

58 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 289, número 234 y pág. 275, número 223.

59 A. H. N. Leg. 442, número 42, doc. 12.

60 Vid. nota 55.

61 Vid. doc. nota 55.

antiguo derecho. Así consta en un documento de 1320 referente a Ebraym de Biater, vasallo y baile de los bienes de la Orden en la localidad de Cadrete, “el cual murió entestado et por esta razon los bienes quel tenía se pertenexcan al dito Espital”. No obstante los monjes en atención a los buenos servicios prestados por el difunto, recibieron a su nieto “en vasallo et homme” de la Orden, entregándole las heredades (casa, 7 campos, higuera y una era) con la condición de “peytar” y servir al Hospital y cumplir fielmente todas las cláusulas estipuladas en el contrato⁶².

Es difícil deducir el aspecto cuantitativo de estos gravámenes que pesaban sobre los mudéjares del Huerva. Probablemente eran de escasa cuantía pero múltiples según se deduce de alguno de los casos comentados.

En el plano impositivo, a los tributos inherentes al vasallaje se unían las cargas económicas por la tenencia de las casas, campos, etc. En la documentación consultada se registra algún caso de cultivo a medias o de pago proporcional a la cosecha⁶³. No obstante, son más abundantes las concesiones a treudo anual, de más fácil contabilización para los monjes, que abandonaron paulatinamente la explotación directa de sus propiedades. Una casa y “cambra” en María tributaba 18 sueldos. Las pequeñas parcelas de cultivo pagaban de 1 a 6 sueldos. Otras efectuaban el pago del treudo en especie (1 cahiz y medio de trigo y otro tanto de cebada por un huerto, tres campos y un olivar en Cadrete). Distinto caso constituye la heredad de Cuarte administrada por los Gil Tarín a principios del siglo XIV, consistente en “tres casados de moros”, el treudo aplicado fue de 11 cahices y medio de cereal, que se amplió luego a 13 cahices⁶⁴.

La concesión a treudo de casas y campos a los sarracenos presenta aparentemente cierta similitud con los numerosos contratos

62 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 290, número 235 y leg. 442, número 42, doc. 9.

63 En 1259 Abzeit recibe en Cadrete y Novells 14 campos “ad medietatem” (Vid. *La Encomienda*, doc. 164). En 1261 Esteban Gil Tarín explotaba un campo en Cuarte, caso de fallecer después de haber hecho las debidas expensas, sus herederos recibirán las 3/4 partes de los frutos y el Hospital la cuarta parte, como acostumbra-ban a hacerlo los sarracenos que anteriormente explotaban dicho campo (Vid. *La Encomienda*, doc. 172).

64 A. H. N. Cart. Magno IV, pág. 257, número 207; pág. 273, número 222, pág. 289, número 234 y págs. 275 a 278, números 223-224.

enfiteúticos que se registraron por estas fechas en las propiedades del Hospital sitas en la ciudad de Zaragoza. Pero para los sarracenos del Huerva la situación jurídica era muy distinta; quedaba explícitado que no podían tener otro señor, debiendo, además de pagar el treudo, hacer los servicios que en virtud del vasallaje debían a la Orden.

Se les concedía la facultad de alienar la propiedad, pero con restricciones muy precisas. A la fórmula usual de no vender a clérigos, infanzones, etc., se añadía que tan sólo podían hacerlo a moros vasallos de la Orden residentes en la localidad. En algún caso se restringe la transmisión a hijos varones, prohibiendo darla a hijas en casamiento⁶⁵. Se trataba de no perder derechos jurisdiccionales, tal es el caso de la concesión a treudo hecha a un escudero en Cadrete, a quien los monjes advirtieron no podía alienarla sino a personas de "servitut"⁶⁶.

En cada venta la Orden tenía, como era costumbre, derecho de retracto por una décima parte menos del precio ofrecido por otros. Lo usual era percibir la décima parte del producto de la venta, en concepto de "loysmo", pero vemos ahora un caso en que unos sarracenos deberán pagar al Hospital la tercera parte del precio obtenido⁶⁷.

Desechada la condición plena de "hombres libres y francos" que la documentación oficial adjudicaba a los sarracenos de las Ordenes Militares, es cuestionable no obstante su condición de siervos adscripticios, así como los lindes entre la categoría servil y la inherente al vasallaje.

Dentro de los casos comentados puede establecerse cierta tipología, que entraña diferenciación de categorías jurídicas y económicas. Por una parte nos encontramos con el término "moros casatos" en la concesión de explotación vitalicia en tierras de Cuarte que el Hospital hizo a los Gil Tarín. En calidad de enfiteutas, éstos deberían pagar el correspondiente treudo, pero no podrían vender ni empeñar el heredamiento salvo a los moros del Hospital. Se

65 Vid. nota 62. En este caso concreto no se hace expresa mención del carácter de treudo.

66 A. H. N. Cart.; Magno IV, pág. 292, número 236 y leg. 442, núm. 42, doc. 10.

67 Doc. nota 62.

comprometían a no exigir a los “moros casatos” mas que las cargas y servicios habituales a los demás sarracenos de la Orden. No podrían además constreñirles a hueste o cabalgada. Tampoco utilizarlos como deudores o fianzas. En ningún caso se trataba, por lo tanto, de un traspaso de señorío.

No obstante, nueve años después, la Orden interesada en una mayor rentabilidad de sus heredades (puesto que los Tarín habían ampliado el treudo), ordenaban a estos moros de Cuarte “peytar” a los Gil Tarín al igual que otros sarracenos lo hacían a sus señores. Se consideraron nulas las cartas y privilegios anteriores que exhibieran en defensa de sus intereses; si bien cualquier litigio habido con sus nuevos amos se dirimiría por unos árbitros (dos cristianos y dos moros) puestos por ambas partes. Aunque con la salvedad de ciertas garantías, se trataba de un adscripción servil de hecho⁶⁸.

Si este caso revela una situación anómala⁶⁹, en otros se respetaba al “hombre del Hospital” y a sus descendientes directos el derecho de dar y vender a sus hijos o a otros moros vasallos las heredades, siempre que cumplieran los deberes de “peytar” y servir a la Orden.

Una situación mixta podía ser la de aquellos “hombres” que trabajaban las tierras de los monjes de acuerdo con la condición servil, pero que habían podido adquirir otras parcelas por las que abonaban tan sólo una cantidad estipulada en concepto de treudo.

Por último, lo más privilegiados eran los vasallos enfiteutas, concesión que parece ser se consideraba “gracia especial” y que los monjes tendieron con el tiempo a prodigar, desligándose así de la explotación directa del dominio. Los treudos aplicados eran módicos si se comparan con los que por estas fechas abonaban las gentes francas de la ciudad, quizá por la exigua extensión de las parcelas cultivadas por los sarracenos del Huerva. Su laboriosidad y vida austera les permitía en ocasiones adquirir nuevas parcelas, módico complemento a sus exiguas necesidades.

Pero las ataduras del vasalleje constreñían la libre disposición de las heredades. Las limitaciones de alienarlas eran muy precisas y

68 Vid. Docs. nota 64.

69 Se trataba de una concesión a treudo, aunque temporal, hecha a caballeros, siendo que en todos los contratos de las Ordenes Militares se prohibía enajenar a caballeros, infanzones etc.

las transgresiones iban acompañadas de penas taxativas, en particular respecto a aquellas tierras sobre las que pesaban rentas y servicios distintos al treudo. Si se mudaban de señorío, no tenían ningún derecho de sus personas ni de sus bienes, pudiendo la Orden disponer libremente de unos y otros; en ningún caso el sarraceno podía presentar ninguna reclamación al rey ni a autoridad alguna, y tan sólo quedaba a "la merced y misericordia" de los frailes⁷⁰.

Caso distinto podía ser el de aquéllos que disfrutaban heredades a treudo. Una vez asegurada la venta a vasallos moros del lugar, nada podía exigírseles. No obstante, es probable que no estuvieran interesados en desnaturalizarse, probando fortuna en otras tierras con el módico producto de la venta de sus tenencias. No tenemos información precisa sobre las circunstancias que atravesaban en esta época los mudéjares de los señoríos laicos, pero a juzgar por los abusos sin freno ni ley de muchos nobles aragoneses, es probable que la situación revistiera allí un mayor endurecimiento de los lazos de dependencia⁷¹.

Tampoco parece podía atraerles emigrar hacia aljamas de realengo, ya que, en general, en los señoríos eclesiásticos disfrutaban de algunas exenciones de cargas gravosas que pesaban sobre los habitantes de aquellas.

Los mudéjares dentro del señorío de las Ordenes Militares tenían al menos el poder de transmisión de sus tenencias en el marco restringido de su comunidad. La concesión de tierras a treudo, muy ventajosa dentro de las estructuras económicas de la época, aparece bastante antes que en las tierras de la nobleza⁷². Tratándose de treudos a perpetuidad, quedaba asegurado el cultivo de la tierra a sus descendientes, y las cantidades fijas abonadas en algún caso llegaron a transformarse en mínimas.

Los mudéjares del Huerva, aun cuando sujetos a la férrea jurisdicción de las Ordenes, se hallaron protegidos por los monjes frente a las exacciones del fisco real o de las posibles intromisiones de la nobleza. Agrupados en torno a sus autoridades, se les reconocía

70 Doc. nota 62.

71 Vid. al respecto E. SARASA SANCHEZ. *La condición social de los vasallos de señorío en Aragón durante el siglo XV: Criterios de identidad* en "Aragón en la Edad Media" II (Zaragoza 1979) págs. 203 a 245.

72 Vd. al respecto la obra de MACHO ORTEGA citada en nota 2.

NOTAS SOBRE LOS MUDEJARES DEL VALLE DEL HUERVA

cierta personalidad jurídica en los contratos y litigios, rubricados siempre por testigos de la propia aljama.

Al igual que el resto de sus correligionarios del valle del Ebro, constituyeron un proletariado sumiso y laborioso, y a ellos debió en gran medida la zona su prosperidad en los siglos medievales.